

**RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE NATURALIZACIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A LA EROSIÓN DEL CANAL DE GUARDA DEL TSF3 PIDRUECOS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ- MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 19 de Julio de 2022, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 2 de Agosto de 2022, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – En fecha 4 de Mayo de 2022 se emite el Informe de supervisión de Proyecto por el Ingeniero Técnico Agrícola del Área Técnica.

En la misma fecha se emite Informe de Necesidad por el Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, S.A. con el visto bueno y conforme del Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

En fecha 11 de Mayo de 2022 se emite Informe de propuesta sobre los criterios de adjudicación y de solvencia por el Técnico Superior de área técnica de Cantur, S.A

En fecha 12 de Mayo de 2022 se emite informe de suficiencia financiera por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del informe de suficiencia financiera se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Director General y el Consejo Delegado de Cantur, S.A., en fecha 16 de Mayo de 2022.

**SEGUNDO.** - En fecha 21 de Mayo de 2022, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En la misma fecha, a la vista del informe jurídico se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y del Proyecto, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, así como se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Director General y el Consejero Delegado de Cantur, S.A.

**TERCERO.** - En fecha 23 de Mayo de 2022 se publica el anuncio de licitación el pliego de condiciones particulares y el proyecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en

el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 20 de Junio de 2022 a las 14:00 horas.

**CUARTO.** - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), y apertura del sobre B) en su caso, del contrato de referencia en fecha 21 de Junio de 2022, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	CANTUR: 20/06/2022	09:30	13634
CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.	CANTUR: 20/06/2022	12:01	13637
TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.L.	CANTUR: 20/06/2022	13:40	13640

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L. contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII correctamente cumplimentados.
- ✓ El sobre A) de la licitadora CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A. contiene Anexo VIII correctamente cumplimentado, y se comprueba que el Documento Europeo Único de Contratación no está cumplimentado en su totalidad ya que indica que va a subcontratar, pero no indica qué parte del contrato, el porcentaje a que corresponde y el perfil empresarial, en su caso.
- ✓ El sobre A) de la licitadora TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.L. contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII correctamente cumplimentados.

A la vista del o anteriormente expuesto, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Admitir a la licitadora CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.

Admitir a la licitadora TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.L.

Requerir a la licitadora CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A. para que en el plazo de tres días hábiles desde el requerimiento señale la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, el porcentaje a que corresponde, y el nombre o el perfil empresarial.”

**QUINTO.** – De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, por correo electrónico de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., de fecha 22 de Junio de 2022, se requiere a la licitadora CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIOS, S.A. a fin de que subsane la documentación referida.

**SEXTO.** - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación en fecha 29 de Junio de 2022, constando en el acta de la misma lo siguiente:

“Por la secretaria se informa que la mercantil CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A. ha procedido a subsanar correctamente el DEUC dentro del pazo conferido al efecto y conforme al requerimiento efectuado.

A la vista del o anteriormente expuesto, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Admitir a la licitadora CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

- El sobre B) de la licitadora **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.** contiene:
  - MEMORIA TÉCNICA en soporte papel
- El sobre B) de la licitadora **CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.** contiene:
  - MEMORIA TÉCNICA en soporte papel
  - FORMATO DIGITAL
- El sobre B) de la licitadora **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.L.** contiene:
  - MEMORIA TÉCNICA en soporte papel
  - FORMATO DIGITAL

Por la asesora jurídica de la mesa se informa que en la letra L. DOCUMENTACION A PRESENTAR, del PCP. se establece respecto de la documentación del sobre B lo siguiente:

- **“Sobre “B”. Proposición Técnica.** Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en el PPTP, toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor de la LETRA M de este Pliego de condiciones particulares (PCP), **criterio 2 en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apartado III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).**

***El documento Propuesta Técnica tendrá una extensión máxima de 100 páginas en formato DIN A4, salvo excepciones justificadas en gráficos y tablas***

**Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.**

Por lo expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad:

- Requerir a la mercantil **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.** para que en el plazo de tres días a partir de la notificación remita la proposición técnica digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, una vez transcurridos los tres días desde requerimiento, dar traslado de las memorias técnicas recibidas al técnico del área técnica de Cantur, S.A., D. Roberto Cayón Sañudo, a fin de encargarle la elaboración de informe respecto de las memorias técnicas presentadas por los licitadores que continúan en el procedimiento. Para la elaboración de tal informe se le confiere un plazo de quince días."

**SEPTIMO.** - De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, por correo electrónico de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., de fecha 29 de Junio de 2022, se requiere a la mercantil **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.**, a fin de que subsane la presentación de la memoria técnica en formato digital, remitiéndose la misma en fecha 1 de Julio de 2022 por correo electrónico.

**OCTAVO.** - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación en fecha 19 de Julio de 2022, constando en el acta de la misma lo siguiente:

"A continuación, por el presidente se informa que con fecha 15 de julio de 2022 se ha recibido el informe realizado por el técnico superior del área técnica, D. Roberto Cayón Sañudo, el cual queda unido al expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S:A.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

<b>CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.,</b>	<b>4,70 ptos.</b>
<b>CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A</b>	<b>33,40 ptos.</b>
<b>TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.L.</b>	<b>28,50 ptos.</b>

Por la asesora jurídica de la mesa se informa que en el Pliego de condiciones particulares se establece lo siguiente:



**"Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la primera fase (valoración del criterio nº 2, dependiente de un juicio de valor) no hayan alcanzado una puntuación de al menos VEINTIDÓS PUNTOS Y MEDIO (22,5)."**

Asimismo, el artículo 139 de la LCSP se establece lo siguiente:

*"Artículo 139. Propositiones de los interesados.*

1. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea."*

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa por acuerdo unánime de sus miembros acuerdan:

- Excluir del procedimiento a la mercantil **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.**, por no haber alcanzado en la memoria técnica correspondiente a la fase del sobre B los puntos mínimos exigidos en el pliego para continuar en el procedimiento.

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre C) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Por el presidente se ordena la apertura de los sobres C) de los licitadores que continúan en el procedimiento:

El sobre C de la licitadora **CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.**, contiene:  
Oferta económica: 86.256,09€ Iva no incluido.  
Aumento del plazo de garantía 0 años.

El sobre C de la licitadora **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**, contiene:  
Oferta económica: 82.000,00€ Iva no incluido.  
Aumento del plazo de garantía en 10 años.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de los licitadores que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

**1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 75 puntos)**

El resultado es el siguiente:

CRITERIO 1	OFERTA ECONOMICA	
MAXIMO 45 puntos	IMPORTE MAS BAJO	82.000,00

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	EXCLUIDO	
CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.	86.256,09	42,78
TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.L.	82.000,00	45,00

**2.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA (Máxima puntuación 25 puntos)**

MAXIMO 10 puntos		
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>PLAZO</u>	<u>PUNTOS</u>
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.		
CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.	0	0
TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.L.	10	10

**3.- PUNTUACIONES TOTALES**

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>GARANTIA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	EXCLUIDO			
CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.	42,78	0,00	33,40	76,18
TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.L.	45,00	10,00	28,50	83,50

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerdan identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**, por importe de 82.000€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en diez años, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

Así mismo los miembros acuerdan clasificar en segundo lugar a la mercantil **CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.**

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**”

**NOVENO.** - De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 20 de Julio de 2022, el Director General y el Consejero Delegado de Cantur, S.A., aceptan la propuesta de la mesa de contratación de fecha 19 de Julio de 2022 y ordenan que se requiera a la licitadora **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

De acuerdo con lo antedicho, en la misma fecha, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora, constando el acuse de recibo de la misma fecha en el Expediente.

Igualmente, y de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, por correo electrónico de fecha 2 de Agosto de 2022 de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se notifica a la licitadora CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L., la exclusión del procedimiento; constando acuse de recibo de la misma fecha en el Expediente.

**DECIMO.** – Dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por la licitadora **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**, la documentación requerida por correo electrónico de fecha 2 de Agosto de 2022.

Revisada la documentación por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

**UNDECIMO.** - En fecha 2 de Agosto de 2022 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### **PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Director General de Cantur, S.A. y en el Consejero Delegado de Cantur, S.A. en virtud de acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad el 10 de Octubre de 2019 y de 16 de Febrero de 2021, respectivamente.

#### **SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y el Proyecto que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley

30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

### **TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios subjetivos y automáticos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de propuesta de criterios de adjudicación de fecha 11 de Mayo de 2022 que obra en el expediente.

### **CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren 3 licitadoras tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la mejor relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la a favor de la formulada por la empresa **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**, por importe de 82.000€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en diez años, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

Así mismo los miembros acordaron clasificar en segundo lugar a la mercantil **CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.**

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.



**QUINTA.** - Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de Julio de 2022, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporten la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

### RESUELVO

**Primero:** ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS DE NATURALIZACIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A LA EROSIÓN DEL CANAL DE GUARDA DEL TSF3 PIDRUECOS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ- MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, a la licitadora TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A., por importe de OCHENTA Y DOS MIL EUROS (82.000,00€) IVA EXCLUIDO y aumento del plazo de garantía en diez años, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Proyecto y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

**Segundo:** Clasificar en segundo lugar a la mercantil CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.

**Tercero:** Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 3 de Agosto de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.



Fdo. Bernardo Colsa Lloreda

EL CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A.



Fdo. Fernando de la Pinta Fernández

Frente a la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.